

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA  
DESPACHO 04

REF. RAD.2020-00058-00 J

**Auto de trámite Nro.062**

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Asume la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, el conocimiento del presente asunto, en virtud de la QUEJA formulada por el ciudadano CIRO ALEXIS GUERRERO VILLAMARIN, contra el doctor JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA, en su condición de JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, por las presuntas irregularidades presentadas al interior del trámite incidental por desacato por él formulado, dentro de la acción de tutela radicada en tal dependencia judicial bajo el No.2020-00506, aduciendo que a pesar que la entidad demandada no acató lo ordenado a través de sentencia adoptada por ese mismo Despacho, se decidió ordenar el archivo definitivo del trámite.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, con el objetivo de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se ordena iniciar la correspondiente **indagación preliminar**, contra el doctor JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA, en su condición de JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, decretándose la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, a efectos de que remita el acto de nombramiento del funcionario a investigar.
2. Solicitar a la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, remita el acta de posesión del doctor JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA, como JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
3. Oficiar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional Valle del Cauca de Administración Judicial, remita información relacionada con los datos de identidad personal, cargos desempeñados, certificado de sueldos devengados, última dirección registrada que repose en esa dependencia a nombre del doctor JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA, en su condición de JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
4. Por Secretaría notificar al doctor JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA, Juez 12 Civil Municipal de Cali, el inicio de la presente indagación preliminar, para efecto de lo dispuesto en los artículos 17, 92 y 101 de la Ley 734 de 2002. De no ser posible la notificación personal, se dejarán las constancias respectivas en el expediente y se realizará la notificación por edicto. Se le indicará además al disciplinable que si lo desea puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito a través del correo institucional de la Corporación, igualmente que podrá solicitar la práctica de pruebas y allegar las que pretenda hacer valer.

5. Solicitar al funcionario investigado, remita copia electrónica del trámite incidental por desacato presentado dentro de la acción de tutela No.2020-00506, a la que se contrae la presente queja.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EDUARDO CASTILLO GONZALEZ**  
Magistrado Ponente

**Firmado Por:**

**EDUARDO CASTILLO GONZALEZ**  
**MAGISTRADO**  
**CONSEJO 004 SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA DISCIPLINARIA DE LA CIUDAD DE**  
**CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c9e635dd29844e803710125a4cf163c208b3f04e74915d8d97fff0d164e7d1**  
Documento generado en 08/03/2021 09:05:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**